



# RESOLUCION R-Nº 0869-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 JUN 2023

Expte. Nº 24.579/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16/20 por la Mg. Paula CRUZ, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se apruebe la actividad: "Creación Aula Híbrida SIED" en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior III (Plan VES III), código 16946, aprobado mediante Resol-2022-350-APN-SECPU#ME.

QUE dicha actividad prevé la creación de un (1) aula híbrida pequeña destinada al SIED (Sistema Institucional Educación a Distancia) de esta Universidad, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.802.756,00).

QUE a tal efecto la Mg. CRUZ adjunta presupuesto de costos estimados para la compra de equipamiento necesario para la concreción de dicha actividad, aclarando que los gastos que origine la actividad deben ser imputados a la partida correspondiente al PLAN VES III.

Por ello y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad a realizar la actividad: "Creación Aula Híbrida SIED", en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior III (Plan VES III), para la creación de un (1) aula híbrida por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.802.756,00).

ARTICULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.802.756,00) para el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente al PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III (PLAN VES III) código 16946, para el Ejercicio 2023.


ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la respectiva rendición de cuentas deberá efectuarse en el marco de lo dispuesto en la RESOL-2021-600-APN-ME y su modificatoria.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA